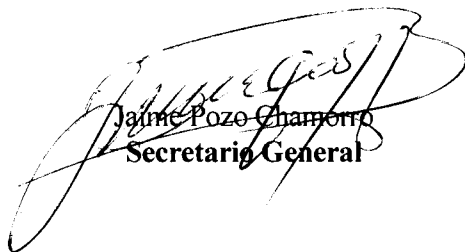




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1803-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la sentencia de 19 de diciembre de 2013, a los Señores Jueces Primera Sala Penal, Colusorio Y Transito De La Corte Provincial Del Guayas, mediante Oficio 292-CC-SG-2014; conjuntamente con los procesos que fueran remitidos a esta Corte.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

Quito D. M., enero 16 del 2014
Oficio 292-CC-SG-2014

Señores
**JUECES PRIMERA SALA PENAL, COLUSORIO Y TRANSITO DE LA
CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS**
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia de 19 de diciembre del 2013, dentro de la acción extraordinaria de protección 1803-11-EP, presentada por Carlos Cedeño Navarrete. De igual manera, devuelvo el expediente constantes en 174 fojas de la primera instancia, y en 27 fojas de la segunda instancia.

Atentamente,


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

Anexo: lo indicado
JPCH/jdn

